



**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A  
DON FERNANDO SANTIAGO LÓPEZ  
DEL "COLEGIO GENERAL SAN  
MARTÍN"**

---

**RESOLUCIÓN Nº 47 /2021  
21 de abril de 2021**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir Nº39174, de fecha 26 de febrero de 2021, de don Fernando Santiago López, Director en calidad de Reemplazante, del Colegio General San Martín; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 21 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2021, don Fernando Santiago López, Director en calidad de Reemplazante, del Colegio General San Martín, solicita la asignación de fondos por rendir Nº 39174, por la suma de **\$2.340.714.- (dos millones trescientos cuarenta mil setecientos catorce pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021**, de Establecimientos Educacionales, para ser destinados para la reparación de luminarias del casinos de los estudiantes, pintar la fachada e interiores, la reposición de cañerías de gas de la cocina de los estudiantes, las reparaciones de llaves de lavamanos de los baños de los estudiantes y funcionarios, las instalaciones de señaléticas de seguridad y Covid 19, el cambio de puertas de salas y emergencias.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.



**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$2.340.714.- (dos millones trescientos cuarenta mil setecientos catorce pesos)**, don Fernando Santiago López, [REDACTED] Director en calidad de Reemplazante, del Colegio General San Martín, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados para la reparación de luminarias del casinos de los estudiantes, pintar la fachada e interiores, la reposición de cañerías de gas de la cocina de los estudiantes, las reparaciones de llaves de lavamanos de los baños de los estudiantes y funcionarios, las instalaciones de señaléticas de seguridad y Covid 19, el cambio de puertas de salas y emergencias.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que don **FERNANDO SANTIAGO LÓPEZ**, [REDACTED] Director en calidad de Reemplazante, del Colegio General San Martín, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**MARÍA LUISA PIZARRO ARCE**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

  
MLPA/LOC/MSG/CME/SGM  
**Distribución:**

- Secretaria General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno